



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

Órganos de gobierno

EL ALCALDE

Ejerce las labores de Presidente en:

- El Pleno
- Junta de Gobierno Local
- Demás Comisiones y Organismos Autónomos Municipales
- Al Alcalde le corresponde dirigir el gobierno y la Administración Municipal

TENIENTES DE ALCALDE

Sustituyen al Alcalde en su ausencia. Son designados/as y apartados/as libremente por el Alcalde de entre los/as miembros de la Junta de Gobierno.

Junta de Gobierno Local

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** Ángel Pertiñez Muros.
- **SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:** Ángeles Valladares de la Varga.
- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:** Lydia Medina Duarte.
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:** Ana Rodríguez Domínguez.

PLENO MUNICIPAL

Está formado por los/as 13 concejales/as de los distintos Grupos Políticos y es presidido por el Alcalde. Corresponde al Pleno de la Corporación el ejercicio de las competencias más relevantes en orden a la organización interna, y las relaciones con otras administraciones. Celebra sus Sesiones Ordinarias los últimos jueves laborables cada dos meses, a las 20:00 horas. Y celebra Sesiones Extraordinarias, que pueden ser además urgentes, cuando así lo estime el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de sus miembros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Formada por el Alcalde y los concejales/as designados/as por él mismo. La Junta de Gobierno Local se configura ante todo como un Órgano de Asistencia del Alcalde, sin perjuicio de que pueda recibir, mediante delegación, otras competencias del Pleno de la corporación o del propio Alcalde.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan, en virtud del artículo 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 43.1 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Facultades

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de planteamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
4. Las contrataciones de obras, servicios, suministro, gestión de servicio público, contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (DA2ª 1. RDLeg 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
5. Las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

cuantía indicados. (DA2ª 1.RDLeg 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

6. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
7. El otorgamiento de las licencias.
8. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno de Ayuntamiento.
9. Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
10. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.
11. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, reconocer obligaciones y dictar órdenes de pago.
12. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Condiciones específicas:

1. Los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.
2. Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, tendrán lugar todos los lunes no festivos a las 9,00 horas, (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de dos días).

Comisiones informativas

Las funciones de las Comisiones informativas son las de dictaminar los asuntos que se someten a su consideración, que habrán de ser todos aquellos que corresponden al Pleno y no hayan sido declarados urgentes, y los que libremente decida someterles el Alcalde. El Reglamento Orgánico municipal regula las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y DEPORTES.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, FIESTAS, CULTURA Y COMERCIO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASUNTOS SOCIALES Y SANIDAD.

CURRICULUM EQUIPO DE GOBIERNO

ALCALDE

Datos personales

Nazario Montes Pardo

Octubre 1973

alcaldiaotura@ayuntamientodeotura.es

PSOE

Datos académicos

Licenciado en Derecho. Universidad de Granada

Experto en Práctica Jurídica. Ilustre Colegio de Abogados de Granada. UGR

Master en Dirección Comercial y Marketing. Fundación Escuela de Negocios de Andalucía.

MBA Executive Administracion y Dirección de Empresas. Escuela Europea de Negocios.

Datos profesionales

Empleado de Banca

Abogado, no ejerciente (Colegiado nº6003 I.C.A. Lucena)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

CONCEJALA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD

Datos personales

M^a de los Ángeles Valladares de la Varga

Octubre 1966

angelesvalladares@ayuntamientodeotura.es

PSOE

Datos académicos

Licenciada en Derecho. Universidad de León

Datos profesionales

Jefe de Sección Comercial CC Carrefour (1991-2002)

Administrativo (2010-2012)

CONCEJALA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO

Datos personales

Lydia Medina Duarte

Julio 1982

PSOE

lydiamedina@ayuntamientodeotura.es

Datos académicos

Estudios de Historia. Universidad de Granada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

Datos profesionales

Coordinadora Provincial de Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticos Sociales de la Junta de Andalucía.

Empresaria (Tintorería Otura clean)

CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD Y AGRICULTURA

Datos personales

Ana M^a Rodríguez Domínguez

Febrero 1968

anarodriguez@ayuntamientodeotura.es

IU

Datos académicos

Maestra de Educación Infantil

Animadora Sociocultural

Formadora de Formadores

Datos profesionales

Autónoma como C.B (10 años) desarrollando:

-Actividades culturales de animación a la lectura para el CAL (Centro Andaluz de las Letras) y circuito cultural de la Diputación de Granada.

-Ponente en cursos de formación al profesorado. (CEP de Granada y Málaga e IAAP)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

CONCEJAL DE JUVENTUD, FIESTAS Y PATRIMONIO

Datos personales

Ángel García Gamarra

Febrero

angelgarcia@ayuntamientodeotura.es

PSOE

Datos académicos

Diplomado en Ciencias Empresariales

Datos profesionales

Técnico de empleo en centro Albaycín

Empleado de Banca